DICTAMEN JUSTIFICACIÓN CUATRIMESTAL - UOC

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES EN EL MARCO DE LA LEY 2050/03.

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 1208/2021, de fecha 18/03/2021**, que aprueba las **DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES**; por lo que expresamos cuanto sigue:

En vista a que se realizó un análisis minucioso de los servicios a ser contratados y luego del mismo se procedió a solicitar los presupuestos a fin de obtener los precios referenciales a potenciales oferentes para el presente llamado y en vista de que los cuales tardaron más de lo previsto en remitir sus propuestas y cabe mencionar que muchos de los potenciales oferentes se reservan en remitir sus presupuestos por lo que debemos recurrir a otras empresas a fin de completar la cantidad establecida. Es por tales motivos que se comunica el llamado a la fecha.

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, a través de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Gubernamental.

Fecha, 17/05/2021.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Públicas

Estela Margarita Peralta Lesme
Coordinadora de la UOC
Gobernación del Alto Paraná